

Circular JURÍDICA 2-2020. Coronavirus (IV).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA

PDF de las disposiciones



- Espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Principado de Asturias.
- Centros culturales, deportivos del Principado de Asturias
- Centros de Día, Centros de Día de Atención Integral Diurna, Centros de Apoyo a la Integración, Unidades de Atención Infantil Temprana, ETOF y todos los programas de terapia e EITAF
- Capacidad asistencial de centros sanitarios y sociosanitarios

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN

Ante la emergencia de salud pública causada por el coronavirus COVID-19, las autoridades regionales y nacionales han adoptado nuevas medidas de prevención y contención necesarias para la vigilancia y control en materia de salud pública con el fin de minimizar el riesgo inminente y extraordinario que para la salud pública tiene se considera que tiene el movimiento de personas en diferentes actividades.

Con este fin, el Gobierno del Principado de Asturias ha publicado en diferentes anexos del BOPA viernes día 13 marzo, varias Resoluciones estableciendo algunas limitaciones a diferentes actividades, que se detallan a continuación:

- Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de salud, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Principado de Asturias. Puedes acceder a la misma a través de [este enlace](#). Supone la suspensión de la celebración de espectáculos públicos y de actividades recreativas y la apertura al público de los establecimientos de hostelería, locales e instalaciones públicas, en el territorio de la Comunidad autónoma del principado de Asturias, conforme a la clasificación recogida en el Anexo I del Decreto 91/2004, de 11 de noviembre. Y por un plazo de catorce días naturales, sin perjuicio de que pueda prorrogarse la misma.
- Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con centros culturales y deportivos del Principado de Asturias. Puedes acceder a la misma [pinchando en este enlace](#). Se suspenden actividades de ocio, culturales y similares de carácter colectivo que impliquen a más de 1.000 personas, cubrir como máximo un tercio del total en caso de que los espacios que desarrollen las actividades tengan un aforo de menos de 1.000 personas, podrán celebrarse si únicamente se cubre un tercio del aforo y se suspenden las actividades en las estaciones de esquí de las Estaciones Invernales de Fuentes de Invierno y Valgrande Pajares durante un plazo de 14 días naturales.

- Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con los Centros de Día, Centros de Día de Atención integral Diurna, Centros de a Apoyo a la integración, unidades de Atención infantil Temprana, ETOF y todos los programas de terapia e EITAF. Puedes acceder al contenido a través del [siguiente enlace](#). Se suspende el ejercicio de actividades en todos los centros citados cuya titularidad corresponde al Gobierno del Principado de Asturias por un plazo de catorce días naturales, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva.
- Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se adoptan medidas en materia de salud pública en relación con la capacidad asistencial de centros sanitarios y sociosanitarios. Al texto se accede a través del [siguiente enlace](#), y a través de la misma se ordena a los titulares de los centros sanitarios y sociosanitarios ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias el aplazamiento de cualquier obra o fase de obra que afecte, aunque sea de forma temporal, a la capacidad asistencial de los mismos, por un plazo de catorce días, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva

Estas cuatro resoluciones han entrado ya en vigor, tras su publicación en forma de suplemento en el BOPA del día 13 de marzo de 2020.